

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO 2018.**-----

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día lunes 15 de enero de 2018, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la octava sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.---

---Consejera Presidenta: "Muy buenos días a todas y a todos los presentes, medios de comunicación, integrantes de este Consejo General, siendo las 11 horas con 13 minutos del día 15 de enero de 2018; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos ocho, párrafo primero, incisos a), e), f) y h) y 13, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la octava sesión ordinaria que se les convocó para esta fecha. Secretario Ejecutivo, le pido por favor pase lista de asistencia."-----

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes la Consejera Presidenta, Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta; los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, C. Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Lic. Manuel Bon Moss, Mtra. Maribel García Molina y Mtra. Xochilt Amalia López Ulloa; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Acción Nacional, Lic. Jorge Antonio González Flores; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Heriberto Arias Suárez; por el Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; por el Partido Verde Ecologista de México, C. Ana Cristina Irizar Avedoy; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. José Octavio Mata Valenzuela; por el Partido Nueva Alianza, C. Claudia Graciela Lagunas Félix; por el Partido Sinaloense, M.C. Noé Quevedo Salazar; y por el Partido Morena, M.C. José Antonio Ríos Rojo.

---Secretario Ejecutivo: "Se hace constar que tenemos la asistencia de todas y todos los Consejeros Electorales, así como de nueve de los representantes de los partidos políticos, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Existiendo quórum legal, se declara instalada la sesión, por lo cual ponemos a consideración el orden del día para el desarrollo de la misma, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, haga el favor de leer el orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El orden del día para esta sesión ordinaria es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta de la séptima sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2017; Tercero.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta de la primera sesión especial, celebrada el día 19 de diciembre



de 2017; Cuarto.- Informe anual de resultados de gestión del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017; Quinto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, por el que se actualizan los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2018; Sexto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, por el cual se determinan los topes de gastos de campaña para las elecciones a diputaciones e integración de ayuntamientos para el proceso electoral local 2017-2018; Séptimo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto, mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de elección popular para el Proceso Electoral local 2017-2018; Octavo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto, mediante el cual se modifica el Reglamento Interior de este Instituto en virtud de la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa relativa al Órgano Interno de Control; Noveno.- Asuntos generales; Décimo.- Clausura."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración el orden del día... No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día en los términos propuestos."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, antes de continuar con el desarrollo de esta sesión, les pregunto a ustedes si desean incluir algún punto en asuntos generales... No habiendo asuntos generales enlistados, Secretario Ejecutivo, le solicito continúe con el desarrollo de la sesión."-----

---Secretario Ejecutivo: "Sí, antes de entrar a la discusión de los puntos, le solicito con todo respeto Consejera Presidenta, someta a la consideración del Pleno si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados."-----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, está la propuesta que hace el Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que les han sido previamente circulados, por lo que lo pongo a su consideración... No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, le solicito por favor tome la votación respectiva."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura de los documentos que fueron circulados previamente."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta relativa la séptima sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2017."-----



---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, si alguien tiene alguna observación respecto de esta acta, sírvase manifestarlo en este momento, de favor... Secretario Ejecutivo, no habiendo intervenciones, le solicito proceda con la votación."

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acta de la séptima sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 19 de diciembre de 2017.**-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias a usted Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta relativa a la primera sesión especial, celebrada el día 19 de diciembre de 2017."-----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, está a su consideración esta acta, por lo que si alguien tiene alguna observación sobre la misma, sírvase a manifestarlo en este momento por favor... No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo proceda por favor con la votación."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acta de la primera sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 19 de diciembre de 2017.**-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde al Informe anual de resultados de gestión del Órgano Interno de Control de este Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias. Para abordar el siguiente punto del orden del día me permito ceder el uso de la voz al licenciado Arturo Fajardo Mejía, quien es el Secretario Ejecutivo de este Instituto. Adelante Secretario."-----

---Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias Consejera Presidenta, pues este informe que presentó el Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, de la Contraloría, obedece a la reforma que se dio el pasado 2017 a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, concretamente el artículo 149 Bis C, en el cual se indica que este Órgano Interno de Control deberá presentar al Pleno un informe, tanto parcial como anual, por lo que en sesiones anteriores, él presentó, el Titular de la Contraloría presentó lo relativo al informe parcial, y en este caso ya corresponde al informe anual del ejercicio 2017."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias. ¿Alguien que desee participar con respecto a este informe que ha comentado el Secretario Ejecutivo? Representante del Partido de la Revolución Democrática, ¿alguien más? Adelante representante, por favor."-----

---Lic. Heriberto Arias Suárez: "Sí, gracias Presidenta. Aunque ya se aprobó que no haya lectura de los documentos circulados con anterioridad, yo quisiera solicitar de manera económica si



ustedes quieren, no puedo invocar ningún artículo, se permitiera al Titular de este órgano, hacer una exposición general de lo que contiene el informe, para que quede más específico su trabajo en esta materia ¿no? De ser posible se lo pediría a este Consejo, lo autorizara."-----

---Consejera Presidenta: "Sí, gracias representante. ¿Alguien más que desee participar respecto a este informe o lo que ha manifestado el representante del PRD?, considero que lo que pone a consideración, representante del PRD, tiene que ser un acuerdo que tomemos los integrantes de este Consejo General, su servidora y las y los consejeros de este Instituto, por lo que si están de acuerdo los consejeros y las consejeras, de que yo lea un extracto de este informe, háganmelo saber, a okey, perfecto, entendí que lo leyera yo, una disculpa representante. ¿Estarían de acuerdo en que se le permitiera el uso de la voz al Titular de la Contraloría de este órgano electoral para que exponga el informe, como lo solicita el representante del Partido de la Revolución Democrática? En todo caso la votación la tomaría el Secretario una vez que ustedes asientan o me informen que están de acuerdo. Adelante representante del Partido Revolucionario Institucional."-----

---Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal: "Sí licenciada, yo entendí, no una lectura, sino una exposición oral ejecutiva, sintetizando el contenido del documento."-----

---Consejera Presidenta: "Es correcto, es lo que mencioné al principio al pensar que yo sería la que lo leería, un extracto del informe. Hemos votado recientemente no leer los documentos, como bien lo expuso el representante del PRD, pero yo, conforme al Reglamento de Sesiones, tendría que preguntarle a las y los consejeros si están de acuerdo en atender la petición que hace el representante del PRD y que sea el Contralor de este órgano electoral quien lea este extracto sobre el informe que se ha presentado y que ha leído el Secretario Ejecutivo del mismo."-----

---Secretario Ejecutivo: "Es una situación que el Reglamento Interior contempla como excepción, el dar la posibilidad a personas ajenas a la mesa de sesiones para que intervenga a petición del Pleno del Consejo; entonces tendría que dar en una intervención breve, encontrándose presente el Contralor, se le cedería el uso de la voz si la Presidenta lo autoriza."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad ceder el uso de la voz al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para presentar un resumen ejecutivo del informe presentado.-----

---Consejera Presidenta: "Adelante representante."-----

---Lic. Heriberto Arias Suárez: "Que no es una persona ajena al órgano, sino que es parte del órgano."-----

---Consejera Presidenta: "No, del Pleno de este Instituto, representante, es una excepción, pero se permite y por eso lo hemos votado, sería un extracto el que leería el licenciado Santiago Montoya, Contralor del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Adelante, sin nos hace el favor Contralor."-----

---Lic. Santiago Arturo Montoya Félix: "Sí, muchas gracias. Buenos días a todos los Consejeros y Consejeras Electorales, representantes de partidos. Bien, pues el informe en sí es un



resumen ejecutivo, ¿verdad?, de las actividades realizadas en el año fiscal 2017, sin embargo atendiendo la petición del representante del Partido de la Revolución Democrática, pues hacemos una pequeña síntesis de la misma. Como ustedes saben, el Órgano Interno de Control nació hace cuatro años a inquietud, precisamente, de representantes de partidos, que la Ley de Responsabilidades Administrativas obligaba a todos los entes a contar con un órgano interno de control a efecto de que revisara los recursos financieros de todos los entes públicos en nuestro estado de Sinaloa. Voy a iniciar mencionando que este órgano pues es un órgano preventivo y por lo tanto nos dedicamos principalmente a estar observando diversas irregularidades que pudieran estarse cometiendo a efecto de subsanarlas para cuando llegue el órgano superior de fiscalización, que es la Auditoría Superior del Estado, pues ya se encuentren debidamente subsanadas esas posibles irregularidades; En cuanto al control y prevención, pues la ley nos obliga, a todos los servidores públicos, a todos los sujetos obligados, a entregar declaraciones patrimoniales. Debo informar que no he tenido problema en este Instituto Electoral para que todos los servidores públicos obligados a entregar las declaraciones, lo hagan en tiempo y forma. En cuanto a las entregas-recepción que ha habido o que hubo en 2017, estas se realizaron en el Área de Participación Ciudadana y en la Unidad de Transparencia, que fueron las dos áreas donde hubo cambios de titulares; pasados los 30 días que la ley dice, para que los titulares entrantes reclamen alguna situación, pues debo informar también que no hubo ningún reclamo de los mismos; En cuanto a las auditorías que realizamos, pues destaca el de la Coordinación Administrativa, donde se observaron algunas cuestiones, básicamente de la administración de los activos fijos, y la Coordinación tuvo a bien solventar las observaciones. Por otra parte, le hicimos auditoría a la Coordinación de Educación Cívica, al Área de Comunicación y, finalmente, al Área de Administración también, en cuanto a recursos humanos y financieros; en todas ellas, especialmente en la Coordinación de Administración, hubo algunas observaciones que, en su momento, se solventaron. Finalmente quiero decir que éste Órgano Interno de Control, aparte de las auditorías que realiza habitualmente, pues no recibió inconformidad alguna de parte de los proveedores ante actos que realizó el Comité de Adquisiciones, ni tampoco recibimos ninguna queja de ningún ciudadano con respecto a la actuación de los servidores públicos del Instituto, lo cual habla de una buena mística de los servidores públicos de este Instituto. Finalmente informo de algunos cursos de capacitación que un servidor asistió, aquí en Culiacán como en otras partes del País, así como el personal con que cuenta la Contraloría. De mi parte sería todo, si tienen alguna pregunta con mucho gusto."

---Consejera Presidenta: "Muchísimas gracias licenciado Santiago Montoya, por la exposición puntual de su informe. Atendida la petición del representante del PRD, ¿alguna otra cuestión sobre este informe, integrantes de este Consejo General?... Okey, gracias. Entonces le solicitaría al Secretario Ejecutivo sea tan amable de continuar el desarrollo de la sesión con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto por el que se actualizan los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2018."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Para abordar este punto del orden del día de esta sesión, me voy a permitir cederle el uso de la voz a mi compañero, el



Consejero Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es el Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Adelante Consejero Martín."-----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Consejera Presidenta. Buenos días compañeros y compañeras integrantes de este Consejo General, el proyecto que se trata en este momento es el acuerdo del Consejo General de este Instituto mediante el cual se actualizan los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2018. Comento de manera breve lo siguiente: Mediante acuerdo número IEES/CG032/17, en sesión celebrada el 30 de agosto del año pasado, este órgano aprobó el acuerdo por la que se establecieron la distribución y el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias, gastos de campaña y actividades específicas para los partidos políticos, para el ejercicio 2018. Esto para remitirse a la autoridad competente para que sea incluido en el presupuesto de egresos del estado para el año fiscal 2018 con relación a este financiamiento público a partidos políticos que aprueba el Congreso del Estado. Con respecto a la actualización del financiamiento, la ley electoral de nuestro estado, en el artículo 65, apartado A, numeral tres, establece con precisión lo siguiente: dice '*las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido serán actualizadas durante la primer quincena del mes de enero cada año, considerando el incremento que se otorgue del Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente y serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe junto con la actualización.*' Quiero comentar de que en este caso la Unidad de Medida y Actualización se considera como un referente económico en pesos para determinar la cuantía de obligaciones que están previstas en la normatividad, en algunas leyes federales, locales, inclusive en reglamentos municipales ¿no? Es la medida que entró en vigor, en este caso para efectos del órgano electoral, en 2016. Quiere decir que es la primera vez que se aplica este indicador para hacer la actualización de financiamiento público. La UMA, en este caso fue determinada por el órgano que se encarga, que en este caso es el INEGI y la ubicó en 80 pesos con 60 centavos. Entonces considerando esa actualización de la UMA a 80.60 que es lo que nos obliga a hacerlo, se hicieron los cálculos que están establecidos, precisamente en la misma normatividad. ¿Qué es lo que resulta de eso? En el gasto ordinario, en el presupuesto que se aprobó el anterior, se aprobaron gasto ordinario de \$102'286,000 pesos para el gasto ordinario de los partidos políticos; con la actualización, aplicando el factor de la UMA actualizada, da un total de \$109'957,000 pesos, este dato está establecido en la tabla que viene en el proyecto, en el considerando 32, viene en la página 14. Con respecto a los gastos de campaña la actualización aplicada desarrollando la fórmula con el nuevo dato de la UMA, también nos da que ya actualizados son \$32'987,201 pesos, esa tabla está en el considerando 39 del proyecto, en la página 16; en el anterior cálculo, que es el que se está actualizando, eran \$30'895,000 pesos para gastos de campaña. Hay una diferencia de \$2'091,000 pesos en la actualización, que vienen siendo en la actualización, ahorita, de más, para efectos de actualizarlo pues. Y para gastos de actividades específicas estaban contemplados \$3'089,000 pesos y en la actual, considerando la actualización aplicando la fórmula, se otorgan \$3'298,720 pesos, también viene en la tabla del considerando 48, página 19. Hay una diferencia de \$209,000 pesos para esta actividad; entonces quiero comentar de que en total se está actualizando con \$9'271,805 pesos, que es el monto total que corresponde para la actualización, para todos los partidos políticos que tienen derecho a recibir el financiamiento, tango de gasto ordinario, de campaña y actividades específicas, ese es el total. Aquí quiero, también precisar, de que para efectos de estos cálculos



aquí hay una fórmula que está en la misma ley, que ahí el legislador es el que la fijó, aquí es algo rígido establecido, aquí nomás el órgano aplica la fórmula para hacer el cálculo ¿no? Entonces esa es la actualización general Presidenta." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero Martín. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto. Si alguien desea... Muy buenos días, bienvenido representante de encuentro social. Si alguien desea participar hágamelos saber por favor... No hay intervenciones, por lo que le solicito al Secretario Ejecutivo tomar la votación respectiva." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se incorpora a la mesa de sesiones el representante del Partido encuentro Social; También da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se actualizan los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2018, en los términos establecidos en el Anexo 180115-01.**

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, por el cual se determinan los topes de gastos de campaña para las elecciones a diputaciones e integración de ayuntamientos para el proceso electoral local 2017-2018." -----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, me permito ceder el uso de la voz al Consejero Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es el Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para abordar este punto del orden del día. Adelante Consejero." -----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias nuevamente Consejera Presidenta. Compañeros integrantes de este Consejo, me voy a permitir, ahora presentar el proyecto de topes de gastos de campaña. Es el acuerdo del Consejo General de este Instituto mediante el cual se determinan los topes de gastos de campaña para las elecciones a diputaciones e integración de los 18 ayuntamientos para este proceso electoral local. Voy a comentar de manera breve algunos aspectos importantes de este proyecto. La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa dispone la fórmula o el criterio para determinar el tope máximo de gastos de campaña para cada elección y dice 'y será la cantidad que resulte de multiplicar el .25 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por el número total de ciudadanos empadronados en el Registro Federal de Electores al primero de enero de este año para cada distrito o municipio.' Quiere decir que los elementos que se consideran aquí para fijar el tope, están determinados ya propiamente por la legislación, ¿qué elementos se consideran? Ahí dice que es el factor del .25 de la UMA, la UMA ahorita está, como decíamos ahorita anteriormente, a 80.60 la actualización. Ese .25 es la cuarta parte entonces, del valor de la UMA y eso se multiplica por el número total de ciudadanos empadronados en el distrito o en el municipio. Entonces, los valores son el .25, el valor diario de la UMA otro indicador y el número de empadronados que existen en el registro. Estos datos nos acaban de proporcionar, precisamente, la UMA el 10 de enero se estableció en el Diario Oficial



de la Federación por parte del INEGI y los datos actualizados también nos los proporcionó la instancia correspondiente. Entonces haciendo el cálculo para cada uno, aplicando esta fórmula para cada uno de los distritos y municipios, nos da por ejemplo que en el caso de los distritos, el distrito 24 de El Rosario es el tope más bajo, de \$1'572,163 y en el distrito 14 de Culiacán, es el tope más alto que se fija de \$2'053,909. Esto es, obviamente, en función del número de habitantes. En el caso de los municipios está el de Cosalá y San Ignacio, que son los más pequeños en cuanto a población, ahí salió un cálculo menos a \$400,000 pesos, pero la ley establece que en el caso de cuando resulte menor a \$400,00 pesos, haciendo los cálculos, ese será el tope, entonces son \$400,00 pesos el tope mínimo, entonces en esos supuestos entran Cosalá y San Ignacio, esos dos municipios, que son \$400,00 el más bajo. Y con respecto al más alto, obviamente es el municipio de Culiacán, porque es el más numeroso, se fijan \$13'665,151 pesos el tope en el caso del municipio de Culiacán. Este proceso obviamente lo estamos realizando con el fin de crear certeza en su aplicación para determinación de los topes de gastos de campaña, que es un indicador importantísimo para el aspecto de la fiscalización y el aspecto del proceso electoral. Ahora, como decía, esta fórmula también está establecida en la ley y el Instituto aplica, precisamente considerando esos indicadores, y nos da de resultado el tope de gastos de campaña." -----

---Consejera Presidenta: "Muchísimas gracias Consejero Martín, por su exposición. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de acuerdo, ¿alguien que desee participar en primera ronda?... Habiendo intervenciones, le solicito al Secretario Ejecutivo sea tan amable de tomar la votación." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se determinan los topes de gastos de campaña para las elecciones a diputaciones e integración de ayuntamientos para el Proceso Electoral local 2017-2018, en los términos expresados en el Anexo 180115-02.**" -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto, mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de elección popular para el Proceso Electoral local 2017-2018." -

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, me permito cederle el uso de la voz, de nueva cuenta, al Consejero Martín Inzunza, quien es el Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Adelante Consejero." -----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Consejera Presidenta. Nuevamente compañeros, compañeras integrantes de este Consejo General, se va a someter a consideración el proyecto que se refiere a expedir el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de elección popular para este proceso local 2017-2018. Para este caso voy a comentar de manera breve lo siguiente: Para esta actividad, que es tan importante, como lo es el registro, es importante dotar de certeza y dar transparencia a cada una de las etapas contempladas en nuestro calendario electoral para este proceso, por lo que deberán adoptarse criterios para la debida aplicación de la normatividad en la materia para



efectos de regular los actos para el registro de las candidaturas de los partidos políticos, coaliciones, ciudadanas y ciudadanos a cargos de elección popular. De conformidad como lo dispone el artículo 267 del Reglamento de Elecciones emitido por el INE, que es de observancia obligatoria, tanto para los procesos electorales federales, como locales, se establece la obligación de realizar el registro de candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Candidatos implementado por Instituto Nacional Electoral, registro que de igual manera deberá realizarse por lo que corresponde a las y los aspirantes a candidaturas independientes. En ese sentido se impone la obligación de acompañar a su escrito de solicitud de registro el documento consistente en el formulario de registro emanado de dicho sistema. Tuvimos una reunión nosotros el día 20 de diciembre del año anterior, consejeros, representantes de partidos políticos, para dar a conocer lo que estábamos trabajando y construyendo el Reglamento que se está, ahorita, poniendo a su consideración y voy a comentar de manera breve, también, algunos aspectos relevantes que surgieron ahí ¿no? En el artículo sexto se contempla el caso de candidatura simultánea para el proceso local y federal, se establece que el INE consultará al partido político correspondiente cuál deberá prevalecer, en lugar de proceder a la cancelación automática del registro local; esto se atiende al acuerdo del INE que es CG/508/2017 respecto a los criterios para el registro de candidaturas. Se agrega en ese mismo documento, en el Reglamento para el Registro de Candidaturas, en el artículo siete de este reglamento, una disposición de la Ley General de Partidos Políticos, relativa a la prohibición de registro de candidaturas coincidentes con una coalición o candidatura común. Además, en este caso, se agrega en ese mismo artículo de manera textual dice *'en todo caso cada partido integrante de una coalición deberá registrar lista propia de candidaturas a diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional'* esto se agrega y no se analizó en su momento cuando estuvimos en la reunión de trabajo y lo contempla el Reglamento de Elecciones referente a las coaliciones; esto es, el Reglamento de Elecciones, en el artículo 276, numeral cuatro, eso es algo que se está agregando al documento que trabajamos en diciembre. También en el artículo 17 se precisa lo que señala el artículo nueve de la ley electoral local respecto al cómputo de los votos en el caso de sustituciones o cancelación de las candidaturas, si las boletas ya estuvieran impresas, algo que se está previendo para este proceso ¿no? Si ya están impresas las boletas qué es lo que vamos a proceder. También se establece la posibilidad de que la credencial para votar haga las veces de constancia de residencia para los efectos del cumplimiento de los requisitos de ley. También aquí se establece la obligatoriedad de llenar los formatos de solicitud de registro, diseñados y aprobados por el Instituto, de manera independiente al formulario de solicitud del Sistema Nacional de Registro, esto nos va a servir mucho para darle nosotros en cuestión administrativa, darle fluidez y darle orden, por los tiempos y los plazos, para realizar nuestra tarea ¿no? También, otro elemento importante en este Reglamento, que se incorpora un capítulo que establece los criterios en materia de paridad de género, destacando la obligatoriedad de postular candidaturas de género femenino en el número uno de la lista de diputaciones de RP, de postular en las listas de regidurías de RP un 50% encabezado por el género femenino y un 50 por el género masculino, así como el método para garantizar la paridad en la postulación de las candidaturas en los distritos y municipios en los que el partido obtuvo el más bajo porcentaje de votación en los distritos y municipios en el proceso electoral anterior, eso está contemplado también en el Reglamento, ese capítulo, esos criterios en materia de paridad es algo novedoso con respecto al reglamento que se trabajó en el proceso electoral anterior. También se agrega un capítulo relativo a la elección consecutiva, aquí se incorpora lo establecido por la ley electoral local, dado que será el primer proceso electoral local en que se actualice ese supuesto. En el procedimiento para el registro de candidaturas a



diputaciones se precisan los nuevos requisitos derivados de la reforma al artículo 25 de la Constitución local, aquí en el reglamento lo retomamos, vienen del artículo 46 al 50. También en los preceptos relativos al registro de las regidurías por el principio de RP se contempla la posibilidad jurídica que las candidaturas independientes registren candidaturas por esa vía, ya viene contemplado en el artículo 68. Y ya finalmente para concluir dice *'en el caso de las sustituciones de candidaturas por renuncia se establece la obligación de que la misma sea ratificada por la o el candidato que renunció, levantándose acta circunstanciada respecto a dicha comparecencia'* ya está establecido también en esta parte en el reglamento, en el artículo 82. Se incorpora un título relativo al Sistema Nacional de Registro del INE y de la obligación de registrar sus precandidaturas y candidaturas en el sistema, es decir, hacer uso del Sistema Nacional de Registro del INE, para efectos también de que esa información también emplearla. Ahora, quiero comentar que en el artículo cuatro del Reglamento, nomás es una precisión, dice *'corresponde a los partidos y coaliciones y a las o los ciudadanos'* decía, ahí se está modificando se está poniendo *'y los ciudadanos'* es decir, quedaría *'corresponde a los partidos, coaliciones y las y los ciudadanos'* para que no sea excluyente. Algo importante, también en el artículo 68 se suprime la palabra *'coalición'* viene en ese que se les hizo circular, pero esa palabra la estamos suprimiendo porque no aplica, en el artículo 68. Y en el artículo 32 se agrega en el último párrafo lo siguiente, que eso viene señalado en el proyecto que se les circuló viene señalado remarcado, eso se le está agregando, es un punto que comentamos, pero no lo habíamos establecido el día de la reunión, que se refiere se agrega al último párrafo lo siguiente *'cuando el partido político o coalición tenga una postulación impar en el primer bloque deberá postular las candidaturas sin un sesgo evidente'* y finalmente, en el último párrafo, cuando el partido político o coalición tenga una postulación par en el primer bloque, deberá postular un 50% de las candidaturas que componen dicho bloque con género distinto, esas son algunas precisiones que consideramos y estamos ahorita comentando, que no se miraron, en este caso del artículo 32, cuatro y 68, que no se miraron en la reunión de trabajo del día 20 de diciembre. Es cuánto Presidenta."

---Consejera Presidenta: "Muchísimas gracias de nueva cuenta por su puntual precisión sobre este proyecto de acuerdo, Consejero Martín. Está a consideración de los integrantes de este Consejo General este proyecto de acuerdo, por lo que quienes decidan enlistarse en primera ronda, hágamelo saber por favor... Consejera Xochilt, ¿alguien más?, adelante Consejera Xochilt."

---Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa: "Gracias Presidenta. Buenos días a todos y a todas. En el Estado de Sinaloa, durante los años 1995, 2006, 2010, 2012 y 2015 se han retomado acciones afirmativas a favor de los géneros, transitando de la cuota a la paridad. A partir del año 2015 es posible hablar de paridad de género como principio rector en el ejercicio del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. El Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo INE/CG508/2017 en conjunto con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual ha emitido en sentencias como SUP-RAP-825/2016 y SUP-RAP-826/2016 acumuladas, así como con el SUP-REV-1195/2017 y 726/2017, acciones que permiten el acceso a la vida pública del país en igualdad de condiciones a hombres y mujeres. El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siendo un órgano respetuoso de los principios rectores de la función electoral, vigilará que en el presente proceso, la postulación de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, cumplan en su postulación con el principio de paridad de género. En general, el proyecto que se pone a consideración del Pleno, considera, entre otros, como



critérios paritarios en la postulación de las candidaturas lo siguiente: En las diputaciones por el sistema de mayoría relativa y presidencias municipales, se deberá presentar el 50% de un género; respecto a las personas que integran las plantillas de ayuntamientos, se deberá alternar los géneros, en los que se incluirá a la síndica o síndico procurador. Con la finalidad de materializar que no sean asignados a un género en distritos con votación más baja, se realizarán bloques de rentabilidad en tres, considerando el primer bloque el de menor votación, por ende, si el bloque de menos votación resulta un número par, se deberá postular en forma paritaria; si el resultado del primer bloque resulta un número impar, se solicitará una postulación sin un sesgo evidente. Respecto del principio de representación proporcional, se solicita en el caso de las diputaciones, que sean encabezadas las listas por una mujer, y respecto a las listas de regidurías de representación proporcional que las listas sean presentadas en una postulación paritaria de las personas que encabezarán el principio de representación proporcional. Lo anterior, porque después de haber realizado un estudio histórico de las postulaciones de los últimos cuatro procesos electorales en el estado, 2007, 10, 13 y 15, en el estado se ha resultado que la mayoría de las postulaciones correspondían a un solo género. Considerando lo anterior, en reunión previa con la representaciones de los partidos políticos, se presentó y entregó un estudio de los bloques de rentabilidad del pasado proceso electoral. Asimismo, se expusieron unas sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde se confirman los criterios retomados en el presente proyecto que se presenta al Pleno, por ende, se deberán materializar los supuestos establecidos en los artículos cuatro, ocho, nueve, 10, 14, 24, 25, 31, 33, 138, 139, 193 y 195 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sinaloa. Es cuánto, gracias."-----

---Consejera Presidenta: "Muchísimas gracias Consejera Xochilt. ¿Alguien más que desee enlistarse en segunda ronda?, tengo al representante del Partido de la Revolución Democrática, ¿alguien más que desee participar en segunda ronda, integrantes de este Consejo General?... Adelante representante del PRD." -----

---Lic. Heriberto Arias Suárez: "Sí, gracias. Me surge una duda y una inquietud de lo expuesto por la Consejera Xochilt, que es la Presidenta de la Comisión de Género, ¿no?, Titular, para no empatarlas en los cargos, la Titular de la Comisión de Género, le escuché el término solicitar, o sea, solicitar a los partidos políticos el registro en primer lugar de las listas de RP en género. Quisiera que me aclarara eso de solicitar, o es un deber, porque eso queda muy abierto, la intención de que podemos elegir un hombre, pero aquí nos lo van a cambiar porque no atendimos la solicitud porque no atendimos la solicitud, o es una solicitud o es un deber."-----

---Consejera Presidenta: "Adelante Consejera Xochilt." -----

---Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa: "Sí, para precisar, es un deber la presentación, ya se expusieron lo que son las sentencias en reuniones previas, en donde ya hay un criterio establecido al respecto." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejera Xochilt. ¿Alguien más que desee participar? Estamos ya en tercera ronda de este proyecto que se ha expuesto... Se considera suficientemente discutido, por lo que le solicito al Secretario Ejecutivo de este Instituto, tome la votación respectiva." -----



---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de elección popular para el Proceso Electoral local 2017-2018, conforme a los términos del Anexo 180115-03.**

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, por lo que le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día."

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se modifica el Reglamento Interior de este Instituto en virtud de la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa relativa al Órgano Interno de Control."

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Para abordar este punto del orden del día me permito hacer uso de la voz. El Congreso del estado de Sinaloa, mediante Decreto número 158, publicado en el Periódico Oficial el 26 de julio de 2017, reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, adicionando a esta el Capítulo Segundo Bis, denominado '*Del Órgano Interno de Control*' al Título Quinto de dicho ordenamiento legal. En dicho Decreto dispuso en su artículo transitorio Tercero que a los organismos que la Constitución Política del Estado de Sinaloa les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos, deberán adecuar su normatividad interna en los términos establecidos en la misma. Como se puede advertir, de la anterior reforma se establece en la ley electoral local nuevas disposiciones respecto al órgano interno de control de este Instituto, los requisitos que debe reunir su Titular, sus atribuciones y obligaciones. Y, de manera destacada, el nuevo procedimiento de su designación. Luego entonces, atendiendo a lo dispuesto por el artículo transitorio Tercero, es procedente modificar el Reglamento Interior de este Instituto a fin de armonizarlo en los términos de la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que adicionó a esta el Capítulo Segundo Bis denominado '*Del Órgano Interno de Control*' al Título Quinto de dicho ordenamiento legal. Por lo que se encuentra a su consideración el punto referido, si alguien desea participar en primera ronda, hágamelo saber por favor... No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva."

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se modifica el Reglamento Interior de este Instituto en virtud de la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa relativa al Órgano Interno de Control, en los términos que se establecen en el Anexo 180115-04.**

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día."

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a asuntos generales."

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Se pregunta de nueva cuenta a los integrantes de este Consejo General si desean incluir algún punto en asuntos generales... No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día."




---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la clausura."-----

---Consejera Presidenta: "Antes de continuar con el último punto de esta sesión que se refiere a la clausura y siendo las 12 horas con cuatro minutos, se declara un receso para la firma de los acuerdos que se han aprobado."-----

---Consejera Presidenta: "Siendo las 12 horas con 16 minutos se reanuda la sesión. Integrantes de este Consejo General, firmados los acuerdos aprobados en esta sesión y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a todas y todos ustedes su presencia y siendo las 12 horas con 16 minutos del día 15 de enero de 2018 se da por concluida esta sesión. Muchas gracias a todos por su asistencia, y omití al inicio de la sesión, desearles un feliz 2018 para ustedes y los suyos. Muchas gracias."-----

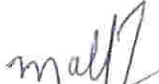
  
MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA  
SECRETARIO EJECUTIVO

#### CONSEJEROS ELECTORALES

  
MTRA. PERLA LYZETTE BUENO TORRES

  
C. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA

  
LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ

  
LIC. MANUEL BON MOSS

  
MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA

  
MTRA. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

#### REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

  
LIC. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

  
LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

  
LIC. HERIBERTO ARIAS SUÁREZ  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

  
LIC. FAUSTO ANGULO PÉREZ  
PARTIDO DEL TRABAJO






C. ANA CRISTINA TRIZAR AVEDOY  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. CLAUDIA GRACIELA LAGUNAS FÉLIX  
PARTIDO NUEVA ALIANZA



M.C. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO  
PARTIDO MORENA



LIC. JOSÉ OCTAVIO MATA VALENZUELA  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



M.C. NOÉ QUEVEDO SALAZAR  
PARTIDO SINALOENSE



LIC. NARCISO DE LA CRUZ OSORIO  
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

La presente acta fue aprobada por unanimidad del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en la novena sesión ordinaria, a los veintitrés días del mes de enero de 2018.